



RESOLUCIÓN No. 0018 DE 2024 (15 de febrero de 2024)

*“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer **cuatro (4)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL INVESTIGADOR II**, identificado con el código **OPECE I-106-02-(4)**, en la modalidad de **INGRESO** del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022”*

LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 14 del artículo 17° del Decreto Ley 020 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 253 ibídem, consagra que *“La ley determinará lo relativo a la estructura y funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación, al ingreso por carrera y al retiro del servicio, a las inhabilidades e incompatibilidades, denominación, calidades, remuneración, prestaciones sociales y régimen disciplinario de los funcionarios y empleados de su dependencia.”*

En virtud de lo anterior, el Presidente de la República en uso de las facultades extraordinarias otorgadas por la Ley 1654 de 2013, expidió el Decreto Ley 020 de 2014, *“Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”*, que en su artículo 12 dispone: *“El ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas se realizará a través de las diferentes modalidades de concurso o procesos de selección, previstas en el presente Decreto Ley.”*

A su turno, el artículo 13 del precitado Decreto Ley, señala que la facultad para adelantar los procesos de selección o concursos para el ingreso a los cargos de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de las entidades adscritas, es de la Comisión de la Carrera Especial (CCE), la cual ejercerá sus funciones con el apoyo de la Subdirección de Apoyo a la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación o de la dependencia que cumpla dichas funciones o las de talento humano en las entidades adscritas.

En observancia de las citadas normas, el 20 de febrero de 2023, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo 001 de 2023 *“Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera.”*

Conforme al artículo 3 del referido Acuerdo, la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, es la responsable de la ejecución del Concurso de Méritos y en atención a lo previsto en el artículo 39 del mismo Acuerdo, le corresponde conformar las listas de elegibles en estricto orden de mérito con base en los resultados obtenidos por los aspirantes en las pruebas aplicadas, considerando la agrupación de los empleos por grupo, área o proceso, según sea el caso, de acuerdo con la Oferta Pública de Empleos de Carrera Especial -OPECE, para cada modalidad, ingreso y ascenso.



Continuación Resolución No. 0018 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE I-106-02-(4), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 2 de 9

Una vez realizadas todas las etapas del Concurso de Méritos FGN 2022 y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la U.T Convocatoria FGN 2022, elaboró en estricto orden de mérito, la lista de elegibles para su adopción por la Comisión de la Carrera Especial de la FGN y para la provisión de **cuatro (4)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL INVESTIGADOR II**, identificado con el código **OPECE I-106-02-(4)**, ubicadas en el Grupo **POLICÍA JUDICIAL**, modalidad de **INGRESO**, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo estatuido en los artículos 17 y 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, por unanimidad, en sesión ordinaria del quince (15) de febrero de 2024.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la lista de elegibles para proveer **cuatro (4)** vacantes definitivas del empleo denominado **PROFESIONAL INVESTIGADOR II**, identificado con el código **OPECE I-106-02-(4)**, ubicadas en el Grupo **POLICÍA JUDICIAL**, en la modalidad **INGRESO**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, ofertado en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022, así:

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
1	Cédula de ciudadanía	94390307	JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SOSA	79,88
2	Cédula de ciudadanía	33376144	SONIA MARCELA ULLOA RANGEL	77,04
3	Cédula de ciudadanía	52481519	MARTHA LUCIA BURGOS PEÑA	75,97
4	Cédula de ciudadanía	39629820	GREIDYS MILENA BORDA GUTIERREZ	74,93
5	Cédula de ciudadanía	4517715	JULIAN DAVID DIAZ NAVARRO	72,78
6	Cédula de ciudadanía	93383816	JAIRO ENRIQUE GUZMAN CORTES	72,68
7	Cédula de ciudadanía	1010202221	JONATHAN ALEXANDER LANCHEROS ZAPATA	72,45
8	Cédula de ciudadanía	79483842	FRANKLIN ANIANO MUÑOZ CARDENAS	71,96
9	Cédula de ciudadanía	80100761	ALVARO RODRÍGUEZ LÓPEZ	71,91
10	Cédula de ciudadanía	52421789	SANDRA MARITZA LANCHEROS SALAMANCA	71,68
11	Cédula de ciudadanía	52187740	CLAUDIA BIBIANA MENDEZ PLAZAS	71,51
12	Cédula de ciudadanía	1032406192	DIANA ALEXANDRA GONZÁLEZ CHACÓN	71,40
13	Cédula de ciudadanía	79812843	MARIO ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ	71,30
14	Cédula de ciudadanía	7177935	JORGE ANDRES VEGA LOPEZ	71,11
15	Cédula de ciudadanía	63463454	MARIA PATRICIA RESTREPO FIERRO	70,73



Continuación Resolución No. 0018 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE I-106-02-(4), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 3 de 9

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
16	Cédula de ciudadanía	1019034331	LINA PAOLA RANGEL VEGA	70,70
17	Cédula de ciudadanía	1026256782	RUTH PAOLA CORTES HERRERA	69,96
18	Cédula de ciudadanía	79683784	WILSON FERNANDO MUÑOZ ESPITIA	69,86
19	Cédula de ciudadanía	63513060	MÓNICA ELIANA NIÑO PORRAS	69,58
20	Cédula de ciudadanía	1128057313	JORGE LUIS LAGARES MORALES	69,56
21	Cédula de ciudadanía	1019041999	MONICA JOHANA VALDES TORRES	69,13
22	Cédula de ciudadanía	1047371820	JORGE CARLOS OLIVER BADEL	69,10
23	Cédula de ciudadanía	5123173	GUSTAVO JOSE BARRIOS PEREZ	68,29
24	Cédula de ciudadanía	1117489880	JOHNNY ALEXANDER RIVERA CHACON	68,13
25	Cédula de ciudadanía	73139961	EDUARDO VERGEL BAYONA	67,33
26	Cédula de ciudadanía	80369587	WILLIAM FERNANDO GARZON MENDEZ	67,21
27	Cédula de ciudadanía	12752063	MEDARDO ALFREDO VALLEJO CABRERA	67,11
28	Cédula de ciudadanía	63513831	IRMA LUCIA DEL PILAR LUNA NUÑEZ	66,85
29	Cédula de ciudadanía	15515592	CARLOS NAYIB QUEJADA ARROYO	66,70
30	Cédula de ciudadanía	80166436	JULIAN ENRIQUE VARGAS SUAREZ	66,48
31	Cédula de ciudadanía	37271506	LEIDY TERESA BARRERA ROZO	66,46
32	Cédula de ciudadanía	80218803	JUAN EDICSON VANEGAS HERNANDEZ	66,30
33	Cédula de ciudadanía	1102800564	ANTONY DE JESUS ORTIZ BETANCUR	66,23
34	Cédula de ciudadanía	1030586429	JONATHAN ESNEIDER CORTES GUAJE	66,15
35	Cédula de ciudadanía	1144040077	DENNIS MAURICIO OCAMPO CHAGUENDO	66,07
36	Cédula de ciudadanía	79128371	CARLOS EDUARDO ROJAS BAQUERO	66,03
37	Cédula de ciudadanía	80219301	DANNY ALBERTO JIMÉNEZ LÓPEZ	65,99
38	Cédula de ciudadanía	79333886	EDUARDO VELANDIA PINTO	65,70
39	Cédula de ciudadanía	1096206011	JUAN PABLO ARENAS DIAZ	65,33
40	Cédula de ciudadanía	1020741468	CESAR NICOLAS MARTELO JIMENEZ	65,32
41	Cédula de ciudadanía	52422676	CATALINA FIGUEROA MUÑOZ	65,25
42	Cédula de ciudadanía	80019288	LUIS ALBERTO RODRIGUEZ CASALLAS	65,01



Continuación Resolución No. 0018 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE I-106-02-(4), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 4 de 9

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
43	Cédula de ciudadanía	91273277	JAVIER ALBERTO COTE BLANCO	64,71
44	Cédula de ciudadanía	94418936	JUAN CARLOS VERGARA MOSQUERA	64,59
45	Cédula de ciudadanía	52825044	KARINA PATRICIA RAMIREZ CORREAL	64,54
46	Cédula de ciudadanía	1020725250	SANTIAGO DAVID RODRIGUEZ GARCIA	64,44
46	Cédula de ciudadanía	7729068	EDWIN ALDANA LAVAO	64,44
47	Cédula de ciudadanía	52618559	SANDRA MARCELA DEL PILAR ARANGO RODRIGUEZ	64,15
48	Cédula de ciudadanía	36089261	LEONOR MERCEDES OTERO LISCANO	64,09
49	Cédula de ciudadanía	1020767826	IVÁN MAURICIO HUÉRFANO BARCO	63,90
50	Cédula de ciudadanía	79690554	SERGIO ANDREI CUERVO ESCOBAR	63,48
51	Cédula de ciudadanía	1018436296	LAURA DANIELA CALDERON DUQUE	63,09
52	Cédula de ciudadanía	1022332680	NADIA ANGELICA RODRIGUEZ MUÑOZ	63,06
53	Cédula de ciudadanía	14888126	HAROLD HUMBERTO CAICEDO CARDONA	63,05
54	Cédula de ciudadanía	42138633	ALEXANDRA LORENA ORTIZ RIVERA	62,69
55	Cédula de ciudadanía	1107035497	VICTOR ALFONSO NIÑO RIVAS	62,68
56	Cédula de ciudadanía	1085264057	DIANA MARCELA CAMUES DELGADO	62,49
57	Cédula de ciudadanía	1019041669	ANGELA YIYOLA DIAZ HUERTAS	62,31
58	Cédula de ciudadanía	71339147	SERGIO OSWALDO ZAPATA TOBÓN	62,30
59	Cédula de ciudadanía	80811287	MICHEL STIVENS LARROTA VILLALBA	62,11
60	Cédula de ciudadanía	7182383	RICARDO JAVIER CABRERA VALDERRAMA	62,10
61	Cédula de ciudadanía	30237746	ANA MILENA ACEVEDO SILVA	61,94
62	Cédula de ciudadanía	7184476	MAURIX RONEY BENITEZ IBAGUE	61,92
63	Cédula de ciudadanía	1093787538	GLEDDYS YEMILLETH BELTRAN PEREZ	61,91
64	Cédula de ciudadanía	1040740210	KIMBERLY STEPFANIA LONDOÑO RUIZ	61,56
65	Cédula de ciudadanía	10015706	JOAQUIN ALBERTO OSORIO BEDOYA	61,52
66	Cédula de ciudadanía	1069853075	YENNIFER CAROLINA PRIETO BELTRÁN	61,37
67	Cédula de ciudadanía	13504068	CARLOS ALBERTO GALVIS SUÁREZ	60,91
68	Cédula de ciudadanía	1015447341	JEISON DAVID HERNÁNDEZ CASTELBLANCO	60,90



Continuación Resolución No. 0018 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE I-106-02-(4), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 5 de 9

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
69	Cédula de ciudadanía	1143378435	LAURA MATILDE HERNANDEZ CONSUEGRA	60,37
70	Cédula de ciudadanía	73191970	HERNAN ALONSO CRUZ DÍAZ	60,36
71	Cédula de ciudadanía	79749808	JORGE ELIECER PEÑA SUAREZ	60,34
72	Cédula de ciudadanía	1098797796	THOMAS ANDRES FLETCHER VILLAMIZAR	60,31
73	Cédula de ciudadanía	34997028	CLARET SOFIA ARANGO ALCALA	60,26
74	Cédula de ciudadanía	1143866333	JUAN SEBASTIAN ESCOBAR FIGUEROA	60,18
75	Cédula de ciudadanía	76328498	ALVARO ERNESTO FERNANDEZ VALLEJO	60,15
76	Cédula de ciudadanía	52272200	ANA PAOLA MEJIA GOMEZ	60,09
77	Cédula de ciudadanía	1018473508	JUAN FERNANDO MOJICA VERA	59,70
77	Cédula de ciudadanía	1015393324	JORGE ANDRÉS ROJAS PEÑA	59,70
78	Cédula de ciudadanía	1144078468	LUISA FERNANDA TRUJILLO SERNA	59,50
79	Cédula de ciudadanía	52507021	YENY PATRICIA SEGURA GIL	59,37
80	Cédula de ciudadanía	63558763	PAULA CATALINA HOYOS VÁSQUEZ	59,25
81	Cédula de ciudadanía	1014201037	ANDRES ESTEBAN LOPEZ FRANKY	58,93
82	Cédula de ciudadanía	1018435817	RAMON RICARDO CONTECHA LLORENTE	58,92
83	Cédula de ciudadanía	51985994	CLAUDIA MARCELA ESPINOSA DELGADO	58,86
84	Cédula de ciudadanía	1003648637	DIEGO ALEXANDER VERDUGO MORENO	58,75
85	Cédula de ciudadanía	4252783	MARCO LAURIANO MEDINA LOPEZ	58,72
86	Cédula de ciudadanía	40443091	ADRIANA PAOLA ALVAREZ PEÑA	58,52
87	Cédula de ciudadanía	93403384	FRANCISCO JAVIER BASTIDAS LAMPREA	58,46
88	Cédula de ciudadanía	1010198535	CRISTIAN FABIAN GARCIA OSORIO	57,95
89	Cédula de ciudadanía	1026582103	TANIA LEANDRA JIMÉNEZ POVEDA	57,91
90	Cédula de ciudadanía	1090500465	GIOVANNI ANDRES LOPEZ CASTAÑEDA	57,90
91	Cédula de ciudadanía	79554815	LEONARDO CRUZ SUAREZ	57,68
92	Cédula de ciudadanía	1095941660	OMAR JAIR AGUDELO TARAZONA	57,66
93	Cédula de ciudadanía	79567366	GEOVANNY GARCIA NEVA	57,53
94	Cédula de ciudadanía	79799538	LUIS GABRIEL MARTINEZ ABELLO	57,51



Continuación Resolución No. 0018 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE I-106-02-(4), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 6 de 9

Posición	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre	Puntaje Total
95	Cédula de ciudadanía	1049633587	DIEGO ALFREDO SEQUERA RISCANEVO	57,30
96	Cédula de ciudadanía	79810966	RICARDO ANDRES CALDERON AGUILERA	57,07
97	Cédula de ciudadanía	10965684	JUAN PABLO SALCEDO GÓMEZ	56,52
97	Cédula de ciudadanía	10185463	ALEXANDER GOMEZ BALLESTEROS	56,52
98	Cédula de ciudadanía	79742668	JORGE ARMANDO CABRERA MARTÍNEZ	56,51
98	Cédula de ciudadanía	1018436794	JOHAN ERASMO OSPINA MORALES	56,51
99	Cédula de ciudadanía	1018458947	MARÍA CAMILA CORTÉS AGRAY	56,48
100	Cédula de ciudadanía	79480980	NELSON ANTONIO SEGURA LOZANO	56,31
101	Cédula de ciudadanía	80768291	JULIÁN ALBERTO PICO ARÉVALO	56,26
102	Cédula de ciudadanía	1076200422	JORGE ALONSO HERRERA ROJAS	56,23
103	Cédula de ciudadanía	1013626893	JENNIFFER CAROLINA REY MONTENEGRO	56,11
104	Cédula de ciudadanía	40613978	DIANA CAROLINA GALLO LARA	56,09
105	Cédula de ciudadanía	52646447	ADRIANA MARIA HERNANDEZ MELO	56,04
106	Cédula de ciudadanía	1019133448	MAYRA JOHANA ARDILA PUENTES	55,89
107	Cédula de ciudadanía	1136885825	LUISA FERNANDA SANCHEZ	55,28
108	Cédula de ciudadanía	65784454	NOHORA ISABEL LOZADA JOVEN	55,26
109	Cédula de ciudadanía	91288098	FABIO YESID GONZALO ORTIZ DIAZ	54,88
110	Cédula de ciudadanía	76334082	HERNAN DORADO PAPAMIJA	54,85
111	Cédula de ciudadanía	80525577	JORGE ENRIQUE BARRETO DIAZ	54,69
112	Cédula de ciudadanía	1015425406	JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA	54,25
113	Cédula de ciudadanía	1136882986	ZAHIRA ESTEFANI MEJÍA PÁEZ	53,02
114	Cédula de ciudadanía	65727528	NANCY PATRICIA BERNAL CARVAJAL	52,02
115	Cédula de ciudadanía	1013635407	LUIS ALFREDO CRUZ ANDRADE	51,82

ARTÍCULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 41 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles en firme, la Fiscalía General de la Nación o los aspirantes podrán solicitar a la U.T Convocatoria FGN 2022, la exclusión de cualquiera de sus integrantes, siempre que se hubiera comprobado algunos de los siguientes hechos:



Continuación Resolución No. 0018 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE I-106-02-(4), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 7 de 9

1. No cumple requisitos para el ejercicio del empleo.
2. Aportó documentos falsos o adulterados para participar en el concurso o proceso de selección.
3. No superó las pruebas del concurso.
4. Fue suplantado por otra persona para la presentación de alguna de las pruebas previstas en el concurso.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones o cometió fraude en el concurso.
7. Fue incluido en la lista de elegibles como consecuencia de un error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.
8. El resultado del estudio de seguridad sea negativo, conforme lo establece el artículo 39 del Decreto Ley 020 de 2014.
9. No cumple con los requisitos de participación en el concurso modalidad ascenso.

Recibida la solicitud de exclusión, la U.T Convocatoria FGN 2022, iniciará la actuación administrativa de que trata el inciso final del artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014, la que se comunicará por escrito al interesado, para que intervenga en la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la intervención se adoptará la decisión de exclusión o no de la lista de elegibles. La decisión se notificará a través de la página oficial de la Fiscalía General de la Nación, y en la aplicación SIDCA2, contra la cual procede el recurso de reposición, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El trámite de exclusión es responsabilidad de la U.T Convocatoria FGN 2022, el cual se realizará garantizando el debido proceso, de acuerdo con la causal que se haya solicitado, salvo las ocasionadas por el resultado negativo del estudio de seguridad que se surtan al momento del nombramiento en período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el inciso 4 del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años, solo para las vacantes ofertadas en el presente concurso de méritos.

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, con la Lista de Elegibles conformada a través del presente acto administrativo, la Fiscalía General de la Nación solamente proveerá las vacantes del empleo ofertado en el presente Concurso de Méritos FGN 2022, en concordancia con lo establecido en el inciso 3º del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con el artículo 46 del Acuerdo No. 001 de 2023, una vez se cuente con las listas de elegibles en firme o ejecutoriada la actuación administrativa que resuelve la solicitud de exclusión, según corresponda, la Comisión de la Carrera Especial las enviará al nominador para que, en estricto orden de mérito, proceda a efectuar el nombramiento del aspirante en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Una vez efectuado el estudio de seguridad, se procederá a efectuar el nombramiento en período de prueba, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la lista de elegibles por parte del nominador.

De conformidad con el párrafo del artículo 35 del Decreto Ley 020 de 2014, cuando la lista de elegibles elaborada como resultado del concurso esté conformada por un número menor de aspirantes al de los empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales,



Continuación Resolución No. 0018 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE I-106-02-(4), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 8 de 9

tendrá en cuenta la condición de padre o madre cabeza de familia, de discapacidad y de pensionados, en los términos de las normas de seguridad social vigentes.

Teniendo en cuenta el carácter global de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, los nombramientos en período de prueba se realizarán, en el área o dependencia dentro de la estructura orgánica de la entidad, atendiendo a la ubicación de la vacante en el Grupo o Planta o Proceso o Subproceso en el cual fue identificado en la OPECE, con base en las necesidades del servicio.

El aspirante que, ocupando un lugar de elegibilidad y, en el eventual caso que deba ser nombrado en período de prueba en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 47 de 1993, así como todos los demás requisitos legales para efectos del respectivo nombramiento.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la Fiscalía General de la Nación y en el sitio web <https://sidca2.unilibre.edu.co>.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL

LILIA INÉS SANÍN DÍAZ

Presidenta

Delegada del Fiscal General de la Nación

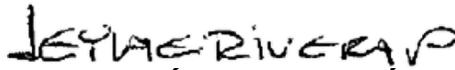
CARLOS ALBERTO SABOYÁ GONZÁLEZ

Delegado en representación de la Dirección Ejecutiva



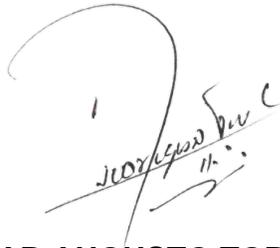
Continuación Resolución No. 0018 de 2024 "Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado PROFESIONAL INVESTIGADOR II, identificado con el código OPECE I-106-02-(4), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2022".

Página 9 de 9


LEYLA ELOÍSA RIVERA PÉREZ
Subdirectora Nacional de Talento Humano


JAVIER MAURICIO DUQUE VÁSQUEZ
C.C. 93378178

JAVIER MAURICIO DUQUE VÁSQUEZ
Representante principal de los Empleados


OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA

OSCAR AUGUSTO TORO LUCENA
Representante principal de los Funcionarios

	NOMBRE	FECHA
Proyectó:	Martha Carolina Rojas Roa- Coordinadora Jurídica U.T Convocatoria FGN 2022	28/12/2023
Revisó:	Equipo SACCE	02/02/2024
Aprobó:	Comisión de la Carrera Especial de la FGN	15/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.